

SECRETARIA: Señor Juez, al despacho el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente la inclusión del demandado en el registro nacional de personas emplazadas. Sirvase proveer.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ.- Cereté, nueve (9) de AGOSTO de Dos Mil veintiuno (2021).

RADICADO 23-162-40-89-001-2018-00918-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4
DEMANDADO: MILSON MARTINEZ SANCHEZ C.C. No 7.803.039
ASUNTO: INCLUSIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

Por auto de fecha veintiuno (21) de agosto de 2019 se ordenó el emplazamiento del(a) demandado(a) MILSON MARTINEZ SANCHEZ C.C. No 7.803.039, publicación que fue debidamente realizada en diario de amplia circulación tal como consta en la copia de la respectiva publicación entregada a este despacho por parte del abogado de la parte demandante.

Sostiene el artículo 108 del C.G.P. que una vez efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al registro nacional de personas emplazadas, el cual se encuentra a cargo del Consejo Superior de la Judicatura por intermedio de este despacho judicial, por tal motivo es procedente ordenar se incluya la publicación realizada en dicho registro a fin de darle la publicidad correspondiente. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Por su parte el artículo 8vo del decreto 806 de 2020 establece: *Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

1º) Incluir en el registro nacional de personas emplazadas al demandado MILSON MARTINEZ SANCHEZ C.C. No 7.803.039 de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df1568372f0d434db2165976c6e4e3f8fd12def82dd5b84ef9cbc
07c7d972df9**

Documento generado en 09/08/2021 04:19:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**